



RESOLUCION No.06 DSCL.165

**DR. VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS EN LOJA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 03. DSCL. 018 de fecha 20 de octubre del 2003 se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra, CITEA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES ECUADOR AMAZONICO S.A. con domicilio en el Cantón Loja Provincia de Loja, por estar incursas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE mediante Resolución No.06 DSCL.119 de 18 de agosto del 2006, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de las compañía constantes en la Resolución de Inactividad referida en el considerando anterior, entre ellas CITEA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES ECUADOR AMAZONICO S.A. Con domicilio en el Cantón Loja Provincia de Loja, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con el certificado emitido por el Departamento Financiero con fecha 20 de octubre del 2006, en el cual se determina que la referida compañía ha presentado los balances correspondientes;

QUE el Registrador Mercantil del Cantón Loja, el 20 de octubre del 2006, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución y liquidación de la citada compañía;

QUE el Departamento Jurídico de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante Resolución 06.DSCL.165 de 24 de octubre del 2006, emite informe favorable para que se dicte la resolución que dejen sin efecto en las Resoluciones: No. 05 DSCL. 018 de 20 de octubre del 2003 y, No.06 DSCL.119 de 18 de agosto del 2006, mediante las cuales se declaró la inactividad y disolución de la compañía CITEA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES ECUADOR AMAZONICO S.A. ., por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaración; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No ADM- 03253 de 7 de agosto del 2003,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones: No. 05 DSCL. 018 de 20 de octubre del 2003 y, No.06 DSCL.119 de 18 de agosto del 2006, lo que corresponde



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DELEGACION LOJA

a la compañía CITEA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES ECUADOR AMAZONICO S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al Representante Legal de CITEA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES ECUADOR AMAZONICO S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja el 24 de octubre de 2006.



DR. VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE
DELEGADO DELEGACION SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS EN LOJA

LG.
EXP.32099